



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27 DE JULIO DE 2.022.-

ASISTENTES:

Presidente:

D. Rafael Torrubia Ortigosa

Concejales:

D^a Paloma Díaz Pérez

D^a Irene Mostazo Pareja

D^a M^a Victoria Fernández Luque

D. Ángel Rodríguez Zorrilla

D^a Meritxell Vizueté Martínez

D^a Chloe Matilda Bulkeley Gavin

D. Javier Segarra Pascual

D. Juan Peñas Toledo

D^a Estefanía Dolores Frías Gómez

Secretario:

D. Juan José Roldán Rodríguez

AUSENTES:

D. Alejandro Oviedo Guerra

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Periana, siendo las veinte horas y quince minutos del día veintisiete de julio de dos mil veintidós, se reúnen los Señores y Señoras relacionados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Rafael Torrubia Ortigosa, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria. Acto para el que han sido citados todos los miembros de la Corporación en legal forma, y asistidos por mí, el Secretario General, D. Juan José Roldán Rodríguez. Falta al acto el concejal que se relaciona.

Comprobada la referida asistencia, de orden de la Presidencia, se procede por el siguiente orden:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados los presentes si tienen alguna observación que hacer al Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 13/07/2022 y que previamente ha sido distribuida entre todos los miembros de la Corporación. Tras manifestarse los y las asistentes, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de los/as presentes que asistieron a la referida sesión, **ACUERDA:**

Aprobar y ratificar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de Julio de 2022, con la siguiente modificación:

Se rectifica el error del título de la sesión, pues se celebró el día 13 de Julio y no el día 11 como figura en el borrador.

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

II.- PROYECTO SINGULAR DE ENERGÍA LIMPIA.-

En el presente punto del orden del día, se da cuenta a la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto que nos ocupa, resultando que:

Visto la convocatoria efectuada por el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Considerando que este municipio de Periana viene a cumplir los requisitos para su consideración como entidad beneficiaria, y entendiendo necesario para este municipio dar continuidad a las actuaciones de eficiencia energética iniciadas en ejercicios anteriores, se somete a consideración la aprobación de solicitud de ayuda y participación en el programa para llevar a cabo la ejecución del PROYECTO SINGULAR DE ENERGÍA LIMPIA EN PERIANA.

Conforme a lo anterior, y en base a las competencias determinadas por la ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a consideración del Pleno de la Corporación el asunto que no ocupa, resultado que, tras deliberar sobre el particular, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud para la subvención para el Proyecto singular de energía limpia en Periana, Programa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 4 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Singular de Energía Limpia de Periana, siendo el siguiente su tenor literal:

Programa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Título del Proyecto: PROYECTO SINGULAR DE ENERGÍA LIMPIA EN PERIANA

RESUMEN ACTUACIONES

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Entidad Solicitante:	Ayuntamiento de Periana
CIF:	P2907900A
Domicilio:	Plaza de Andalucía, 29710 Periana
Provincia:	Málaga
Comunidad Autónoma	Andalucía

Persona de contacto:	Rafael Torrubia Ortigosa
Correo electrónico:	ayuntamientoperiana@gmail.com
Teléfono:	952 53 60 16

Municipio / núcleo poblacional	Periana		
CIF:	P2907900A	Nº habitantes del municipio:	3.159

2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES ELEGIBLES

Ayuntamiento

- Sustitución de los equipos convencionales de iluminación interior por equipos de tecnología led más eficientes y con un menor consumo por lumen real, además se adaptará la instalación a los nuevos sistemas de control de flujo lumínico para aprovechar la luz natural diurna, equipos de control para el encendido y apagado, como sensores de presencia/movimiento.
- Sustitución de las carpinterías exteriores del edificio por carpinterías de alta eficiencia energética compuestas por un marco de PVC de triple cámara y un vidrio doble bajo emisivo con cámara de gas argón al 90%.
- Sustitución de los equipos de producción de climatización mediante equipos de expansión directa aire-aire, por un equipo de aerotermia agua-aire, mucho más eficiente que los equipos anteriores, así como el aprovechamiento de la energía ambiente mediante una bomba de calor tipo reversible.

Centro Cultural

- Sustitución de los equipos convencionales de iluminación interior por equipos de tecnología led más eficientes y con un menor consumo por lumen real, además se adaptará la instalación a los nuevos sistemas de control de flujo lumínico para aprovechar la luz natural diurna, equipos de control para el encendido y apagado, como sensores de presencia/movimiento.

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

- Sustitución de las carpinterías exteriores del edificio por carpinterías de alta eficiencia energética compuestas por un marco de PVC de triple cámara y un vidrio doble bajo emisivo con cámara de gas argón al 90%.
- Sustitución de los equipos de producción de climatización mediante equipos de expansión directa aire-aire, por un equipo de aerotermia agua-aire, mucho más eficiente que los equipos anteriores, así como el aprovechamiento de la energía ambiente mediante una bomba de calor tipo reversible.

Instalación fotovoltaica colectiva

Se realizará una instalación solar fotovoltaica para autoconsumo colectivo conectada a red formada por un generador fotovoltaico de 32,78 kWp, dos inversores de 12,5 kW y otro de 8kW. La instalación se ubicará en la cubierta del Ayuntamiento, siendo una instalación colectiva para el propio edificio consistorial, el Centro Cultural y el Colegio, todos ellos de propiedad municipal y situados en el mismo núcleo urbano.

Movilidad Sostenible

- Sustitución de un vehículo barredora de gasóleo, modelo BD 250 H de Ausa, año 2001, con matrícula ****1 B**, con un consumo anual estimado de 1.282 litros/año, por un vehículo barredora 100 % eléctrico enchufable eléctrico, modelo Hako CM 1650 ZE.
- Sustitución de un vehículo camión de gasóleo, modelo Atleon de Nissan, año 2004, con matrícula ***0 D**, con un consumo anual estimado de 672 litros/año, por un vehículo 100 % eléctrico enchufable eléctrico, modelo Nissan e-NV200.
- Sustitución de un vehículo de gasóleo, modelo Sorento de Kia, año 2011, con matrícula ***6 H**, con un consumo anual estimado de 1.324 litros/año, por un vehículo 100 % eléctrico enchufable eléctrico, modelo Kia e-Niro.
- Sustitución de un vehículo pick up de gasóleo, modelo Pick Up de Nissan, año 2003, con matrícula ***4 C**, con un consumo anual estimado de 1.223 litros/año, por un vehículo 100 % eléctrico enchufable eléctrico, modelo G6 de Goupil con caja basculante y alzas de rejilla.
- Sustitución de un vehículo de gasóleo, modelo Terrano de Nissan, año 2000, con matrícula ***8 B**, con un consumo anual estimado de 1.716 litros/año, por un vehículo 100 % eléctrico enchufable eléctrico, modelo e-2008 de Peugeot.
- Instalación de tres sistemas de recarga para vehículos 100% eléctricos enchufables en la localidad de Periana (Málaga).

3 PRESUPUESTO TOTAL

Medida 1. Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e

4

Hash: *****8deb16d222f6875b6175dbcb1a74a0b1f5dfab807c5c9a5e6e7f3cbdf3a03587b4e911e5f2741239cbece9ba420c9b9b1a***** | PÁG. 4 DE 51

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

infraestructuras públicas	
ACTUACIONES SOBRE LA ENVOLVENTE / RENOVACIÓN EQUIPOS ILUMINACIÓN INTERIOR.	
Ayuntamiento	162.343,84 €
Centro Cultural	67.409,23 €
TOTAL MEDIDA 1 sin IVA	229.753,07 €
IVA	48.248,14 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN MEDIDA 1 con IVA	278.001,21 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN ELEGIBLE MEDIDA 1*	278.001,21 €

*Incluye Beneficio Industrial y Gastos Generales, Plan de Gestión de residuos, Estudio de Seguridad y salud, Redacción de proyecto, Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, Estudios previos necesarios para presentación de la ayuda (incluidos CEE), Redacción de pliegos y Justificación posterior en caso de concederse la ayuda.

Medida 2. Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo, con o sin almacenamiento	
Instalación fotovoltaica colectiva	36.025,06 €
TOTAL MEDIDA 2 sin IVA	36.025,06 €
IVA	7.565,26 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN MEDIDA 2 con IVA	43.590,32 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN ELEGIBLE MEDIDA 2 *	43.590,32 €

*Incluye Beneficio Industrial y Gastos Generales, Plan de Gestión de residuos, Estudio de Seguridad y salud, Redacción de proyecto, Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, Estudios previos necesarios para presentación de la ayuda, Redacción de pliegos y Justificación posterior en caso de concederse la ayuda.

Medida 3. Instalaciones de generación térmica renovable y redes de calor y/o frío	
SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y/O CALEFACCIÓN	
Ayuntamiento	330.613,55 €
Centro Cultural	92.988,00 €
TOTAL MEDIDA 3 sin IVA	423.601,55 €
IVA	88.956,32 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN MEDIDA 3 con IVA	512.557,87 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN ELEGIBLE MEDIDA 3 *	512.557,87 €

*Incluye Beneficio Industrial y Gastos Generales, Plan de Gestión de residuos, Estudio de Seguridad y salud, Redacción de proyecto, Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, Estudios previos necesarios para presentación de la ayuda (incluidos CEE), Redacción de pliegos y Justificación posterior en caso de concederse

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

la ayuda.

Medida 5. Movilidad sostenible	
Barredora 100 % eléctrica HAKO CM 1650 ZE	264.313,00 €
Nissan e-NV200 100 % eléctrico	38.433,00 €
Kia e-Niro 100 % eléctrico	25.903,75 €
Vehículo eléctrico GOUPIL G6 con caja basculante y alzas de rejilla	69.233,00 €
Peugeot e-2008 100 % eléctrico	26.682,30 €
Instalación de tres estaciones de recarga eléctrica semirápida para vehículos eléctricos con 2 tomas.*	31.594,50 €
Estudios previos (memoria, estudio energético), redacción de pliegos y justificación posterior	2.400,00 €
TOTAL MEDIDA 5 sin IVA	458.559,55 €
IVA	96.297,51 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN MEDIDA 5 con IVA	554.857,06 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN ELEGIBLE MEDIDA 5 *	554.857,06 €

**Incluye Beneficio Industrial y Gastos Generales, Plan de Gestión de residuos, Estudio de Seguridad y salud, Redacción de proyecto, Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, Estudios previos necesarios para presentación de la ayuda, Redacción de pliegos y Justificación posterior en caso de concederse la ayuda.*

Tal y como se cita en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente en su **Artículo 11.2** "El porcentaje de ayuda podrá incrementarse hasta el 100 % en el caso de que los proyectos tengan la consideración de «proyectos integrales», para lo que deberán demostrar el cumplimiento de requisitos energéticos de altas prestaciones en la medida o medidas de las descritas en el artículo 9 siguientes, así como los indicados en el apartado 3 de este artículo:

f) Proyectos que combinen actuaciones de al menos tres medidas distintas de las descritas en el artículo 9, con un coste elegible de al menos 50.000 euros por medida."

Quedando por tanto incluido el PROYECTO SINGULAR DE ENERGÍA LIMPIA EN PERIANA incluido en dicho apartado f), considerándose así «proyecto integral» y siendo por tanto la ayuda máxima a asignar el 100% del coste.

TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN ELEGIBLE MEDIDA 1	278.001,21 €
---	---------------------

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN ELEGIBLE MEDIDA 2	43.590,32 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN ELEGIBLE MEDIDA 3	512.557,87 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN ELEGIBLE MEDIDA 5	554.857,06 €
TOTAL COSTE EJECUCIÓN PROYECTO IVA incluido	1.389.006,46 €

TERCERO.- Aprobar el correspondiente compromiso de gastos por el 1.389.006,46 euros correspondiente al total del proyecto aprobado, reflejándolo en futuro Presupuesto Municipal, a financiar al 100% por la Administración subvencionante, sin perjuicio de la posible aportación municipal de fondos propios que definitivamente el Ayuntamiento tuviera que aportar, en su caso.

CUARTO.- Habilitar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites y actuaciones sean necesarias para la tramitación y solicitud de la subvención.

III.- CONVENIO DE COOPERACIÓN CON SOZOPOL.-

De orden de la Presidencia, se da cuenta al convenio de cooperación establecido con la Ciudad Búlgara de SAZOPOL, que se transcribe en los siguientes términos:

“CONVENIO por cooperación y establecimiento de relaciones amistosas entre la ciudad de Sozopol, provincia Burgas, país Bulgaria y la ciudad de Periana, provincia Málaga, país España

*En el día de hoy, 16.07.2022, Rafael Torubia Ortigosa, alcalde del municipio de Periana provincia Málaga, país España y T***** Y***** - alcalde del municipio de Sozopol, provincia Burgas, país Bulgaria, en su voluntad de cooperación internacional basada en la igualdad y el interés mutuo, han acordado lo siguiente:*

Introducción:

Este acuerdo es un documento básico que define los objetivos, áreas y formas de cooperación entre la ciudad de Periana, provincia Málaga, país España, y la ciudad de Sozopol, provincia Burgas, país Bulgaria, establecidas sobre los principios de colaboración y respeto mutuo. El establecimiento de relaciones amistosas entre las dos ciudades contribuirá significativamente al fortalecimiento de la comunidad internacional. La cooperación se basará en el desarrollo e implementación de proyectos específicos que afecten todas las formas de la vida social y económica, ampliando los contactos internacionales y las oportunidades para el intercambio cultural, el turismo y las iniciativas económicas.

Artículo 1. Objetivos y áreas de cooperación

7

Hash: *****8deb16d222f6875b6175dbca1a74a0b1f5d1ab807c5c9a5e67f3cbdf3a03587b4e911e5f2741239cbece9ba420c9b9bfa ***** | PÁG. 7 DE 51

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

Este contrato se celebra con el objetivo de mantener relaciones permanentes entre las direcciones del Ayuntamiento de Sozopol, provincia Burgas, país Bulgaria, y el Ayuntamiento de Periana, provincia Málaga, país España, con el fin de crear un diálogo, intercambiar experiencias y poner en marcha acciones comunes que conduzcan a la mejora conjunta de las áreas acordadas de cooperación y participación en actividades conjuntas, a saber:

1.1. *desarrollar relaciones en el campo de la educación, organizando la participación mutua en eventos que se celebren en el territorio del municipio demandado;*

1.2. *fomentar la cooperación de equipos creativos profesionales y aficionados e instituciones culturales para presentar mutuamente la cultura moderna y tradicional de nuestros pueblos, para participar en actividades de entretenimiento masivo en el territorio del otro municipio. Mediante la organización de eventos culturales, los dos municipios promoverán la comprensión y la amistad entre sus ciudadanos.*

1.3. *promover el establecimiento de contactos comerciales entre pequeñas y medianas empresas y grupos profesionales (asociaciones y sindicatos), apoyar proyectos intermunicipales conjuntos para el desarrollo del mercado de consumo y el turismo (incluidos proyectos de inversión);*

1.4. *llevar a cabo visitas mutuas de representantes oficiales de los municipios para intercambiar experiencias en el trabajo de los órganos de autogobierno local con el objetivo de aumentar la eficiencia y utilizar métodos modernos, tecnologías y soluciones innovadoras.*

1.5. *crear condiciones para el intercambio de experiencias en el campo del turismo, el uso efectivo del recurso turístico y el establecimiento de conexiones entre las asociaciones turísticas locales.*

Artículo 2. Formas de cooperación

2.1. *Intercambio de información y buenas prácticas en el ámbito del turismo, la cultura y las actividades sociales.*

2.2. *Participación en iniciativas conjuntas y proyectos de cooperación internacional.*

2.3. *Participación en eventos que se desarrollen en el territorio del municipio demandado.*

2.4. *Visitas mutuas de representantes oficiales de los municipios para intercambiar experiencias.*

Artículo 3. Provisiones finales

3.1. *Este contrato entra en vigor después de su ratificación por el Consejo Municipal de Sozopol.*

3.2. *La parte que desee rescindir el Acuerdo está obligada a notificar a la otra parte por escrito de su intención.*

3.3. *Cualquier cambio al Acuerdo requiere el consentimiento de ambas partes y*

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

debe hacerse por escrito, adjunto como anexos al mismo.

Este contrato se redacta en dos copias idénticas, una para cada parte.

.....
T***** Y*****
alcalde del municipio de Sozopol
provincia Burgas
país Bulgaria

.....
RAFAEL TORUBIA ORTIGOSA
alcalde de Periana
provincia Málaga
país España

Este contrato se celebró en colaboración con la cooperación de:

.....
P**** K*****
Fundación "PREVENCIÓN NEUROLENGUAGE CONTRA LAS DEMENCIAS"

.....
A***** P*****
"Estreya"Centro Cultural Búlgaro-Español

.....
A**** S*****
Asociado en actividades culturales en Periana"

Seguidamente y a preguntas del Portavoz del grupo de Izquierda Unida, la Presidencia manifiesta que se trata de un hermanamiento de Málaga con Burgas y de Periana con Sazopol e informa ampliamente del viaje realizado por miembros del Equipo de Gobierno a la referida Localidad Búlgara, así como de las personas que han intervenido en la mediación de la referida cooperación a través de la denominada asociación "Estrella". Información que los miembros del Grupo de Izquierda Unida consideran insuficiente por no haberse hecho previamente, sino una vez los hechos consumados, y por ello, aunque son partidarios de este tipo de cooperaciones, en este caso se abstendrán.

Sometido a votación el Documento anteriormente transcrito y firmado por los Alcaldes de Periana y Sazopol, el Ayuntamiento-Pleno, por siete votos a favor y tres abstenciones de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el **"CONVENIO por cooperación y establecimiento de relaciones amistosas entre la ciudad de Sozopol, provincia Burgas, país Bulgaria y la ciudad de Periana, provincia Málaga, país España,** conforme ha quedado transcrito, firmado por los Alcaldes de ambos municipios D. T***** Y***** y D. Rafal Torrubia Ortigosa, respectivamente.

SEGUNDO.- Hacer constar que, en cumplimiento con lo dispuesto en el propio convenio y en lo que se refiere al municipio de Periana, éste entrará en vigor al día siguiente del presente acuerdo de ratificación por el Pleno.

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

IV.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN MATERIA COMPETENCIA DEL PLENO.-

Llegado al presente punto del orden del día, con la autorización del Señor Alcalde, se da cuenta a dos acuerdos que en materia de la competencia delegada por el Pleno, ha adoptado la Junta de Gobierno Local en las Sigüientes sesiones:

Acuerdo adoptado en el punto IV.- del Orden del día, relativo a Obras e Inversiones, de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de mayo de 2022, según se transcribe:

“A).- Proyecto de obra P.F.E.A. 2022. Generación de Empleo Estable.-

Se da cuenta a los proyectos de obras redactados por el Ingeniero Técnico de este Ayuntamiento D. F***** S* C***** L****, para su inclusión en el Programa de “Fomento del Empleo Agrario de 2022 - Empleo Estable”. Tras examinar los referidos proyectos, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Pleno del Ayuntamiento acordada en sesión de fecha 27 de junio de 2019, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales que se incluye en el Programa de Fomento del Empleo Agrario, Generación de Empleo Estable, para el presente ejercicio 2022, y con un presupuesto total de 88.680,61 euros, financiado en la siguiente forma:

- Subvención del INEM para mano de obra..... 57.174,00 €
- Aportación municipal para mano de obra. 2.358,81 €
- **Total importe mano de obra... .. 59.532,81 €**
- Subvención de Diputación de Málaga para materiales. 28.587,00 €
- Aportación Ayuntamiento para materiales. 560,80 €
- **Total importe materiales.....29.147,80 €**

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de la obra denominada “ADECUACIÓN AREA MUNICIPAL PARA ESTACIONAMIENTO CARAVANA”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales que se incluye en el Programa de Fomento del Empleo Agrario, Generación de Empleo Estable, para el presente ejercicio 2022, y con un presupuesto total de 86.967,22 euros, financiado en la siguiente forma:

- Subvención del INEM para mano de obra..... 56.080,35 €
- Aportación municipal para mano de obra. 2.285,90 €
- **Total importe mano de obra... .. 58.366,25 €**
- Subvención de Diputación de Málaga para materiales. 28.040,17 €
- Aportación Ayuntamiento para materiales. 560,80 €
- **Total importe materiales.....28.600,97 €**

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

TERCERO.- Remitir los expedientes, con certificación individual del acuerdo de su aprobación, a las Administraciones subvencionantes para su conocimiento y efectos oportunos. Acordando, además, que la ejecución de estas obras se hará por el sistema de Administración, dado que el fin de estos fondos es combatir el desempleo.

CUARTO.- Dar traslado al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la próxima sesión que éste celebre, para su conocimiento y toma de razón.”

Acuerdo adoptado en el punto V.- del Orden del día, relativo a Asuntos Económicos, de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2022, según se transcribe:

“B).- Aprobación Actuaciones Solicitadas dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2023.-

Vistas las actuaciones solicitadas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2023, incluidas en el documento firmado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Periana, de fecha 1 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de junio de 2019, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las actuaciones solicitadas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2023, incluidas en el documento –informe firmado por D. Rafael Torrubia Ortigosa, Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Periana con fecha 1 de junio de 2022, con la siguiente distribución en los programas y resumen que a continuación se detallan:

PROGRAMAS DE INVERSIONES

PROGRAMA: 1.23.01.02/C - PROGRAMA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

ACTUACIÓN: PAVIMENTACIÓN CALLE RIOGORDO

FINANCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	50.000,00 €
TOTAL	Cesión para ejecución por contrata	
	APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €
	50.000,00 €	

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

PROGRAMA: 1.23.01.03/C - PROGRAMA OBRAS VARIAS EN VÍAS PÚBLICAS

ACTUACION: URBANIZACION CALLE ANCHA 2ª FASE

FINANCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	53.000,00 €
TOTAL	Cesión para ejecución por contrata	
	APORTACIÓN MUNICIPAL	000,00 €
60.000,00 €		

PROGRAMA: 1.23.01.19/C - PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO: OBRAS Y SUMINISTROS

ACTUACIÓN: ALUMBRADO PÚBLICO ACCESO AL CAMPO DE FÚTBOL

FINANCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	9.070,00 €
TOTAL	Transferencia de créditos	
	APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €
9.070,00 €		

PROGRAMA: 1.25.02.01/C - PROGRAMA SUMINISTROS/LEASING RELACIONADOS CON EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS

ACTUACIÓN: ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO

FINANCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	3.200,00 €
TOTAL	Transferencia de créditos	
	APORTACIÓN MUNICIPAL	664,33 €
3.864,33 €		

PROGRAMA: 1.26.02.03/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO PARA RECOGIDA DE RESIDUOS Y EL MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)

ACTUACIÓN: MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y/O REPARACIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SOTERRADOS

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN	14.500,00 €
TOTAL		Transferencia de créditos	
		APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €

PROGRAMAS DE GASTO CORRIENTE

PROGRAMA: 2.23.ET.25/C - PROGRAMA DE CATÁLOGOS DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, BIENES ETNOLÓGICOS Y BIENES ARQUITECTÓNICOS

ACTUACIÓN: CATÁLOGOS DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, BIENES ETNOLÓGICOS Y ARQUITECTÓNICOS. SUPERFICIE T.M. DE 50 A 150 KM²

FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN	15.500,00 €
TOTAL		Contratación por Diputación	
		APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €

PROGRAMA: 2.23.IT.55/C - PROGRAMA DE INVENTARIO GEORREFERENCIADO DE LAS CAPTACIONES Y CONDUCCIONES DE AGUA HASTA DEPÓSITO DE CABECERA

ACTUACIÓN: INVENTARIO GEORREFERENCIADO DE CAPTACIONES Y CONDUCCIONES

FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN	11.700,00 €
TOTAL		Contratación por Diputación	
		APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €

PROGRAMA: 2.25.IN.03/C - PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL

ACTUACIÓN: ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA DEL PORTAL MUNICIPAL ALOJADA EN LA PLATAFORMA WEB DE DIPUTACIÓN

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN	350,00 €
TOTAL		Transferencia de créditos	
		APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €

PROGRAMA: 2.25.IN.07/C - PROGRAMA DE SERVICIO DE CORREO

ACTUACIÓN: MANTENIMIENTO Y CREACIÓN POR GRUPOS DE 10 CUENTAS DE CORREO (2)

FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN	240,00 €
TOTAL		Contratación por Diputación	
		APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €

PROGRAMA: 2.26.DE.36/C - PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN

ACTUACIÓN: ARBITRAJE LIGA DE FÚTBOL

FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN	160,00 €
TOTAL		Contratación por Diputación	
		APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €

ACTUACIÓN: COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL

FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN	320,00 €
		Contratación por	

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

TOTAL	320,00 €	Diputación	
		APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €

ACTUACIÓN: COORDINACIÓN ACTIVIDADES: DEPORTE PARA MAYORES Y/O ADULTOS.

FINANCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN		
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	400,00 €	
TOTAL	400,00 €	Contratación por Diputación	
		APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €

ACTUACIÓN: ESTUDIOS DE SALUD ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (60)

FINANCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN		
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	720,00 €	
TOTAL	720,00 €	Contratación por Diputación	
		APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €

ACTUACIÓN: LICENCIAS FÚTBOL (60)

FINANCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN		
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	933,00 €	
TOTAL	933,00 €	Contratación por Diputación	
		APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €

PROGRAMA: 2.26.DE.38/C - PROGRAMA: CIRCUITOS PROVINCIALES DEPORTIVOS

ACTUACIÓN: CIRCUITO PROVINCIAL DE CICLISMO: BTT MARATÓN Y MEDIA MARATÓN

FINANCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN		
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	1.620,00 €	



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

TOTAL		1.620,00 €		Transferencia de créditos	
				APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €

ACTUACIÓN: CIRCUITO PROVINCIAL DE CICLISMO: CARRETERA

FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN	1.400,00 €

TOTAL		1.400,00 €		Transferencia de créditos	
				APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €

ACTUACIÓN: CIRCUITO PROVINCIAL DE TRIATLÓN: DUATLÓN

FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN	1.250,00 €

TOTAL		1.250,00 €		Transferencia de créditos	
				APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €

PROGRAMA: 2.26.FI.23/C - PROGRAMA DE FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA

ACTUACIÓN: DÍA DEL ACEITE VERDIAL

FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN	39.000,00 €

TOTAL		39.000,00 €		Transferencia de créditos	
				APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €

PROGRAMA: 2.26.FI.24/C - PROGRAMA DE APOYO A FIESTAS

ACTUACIÓN: APOYO A FIESTAS MUNICIPALES

FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN	8.000,00 €



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

		Transferencia de créditos	
TOTAL	8.000,00 €	APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €

PROGRAMA: 2.26.MA.40/C - PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA MEJORA DE LA EFICIENCIA EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)

ACTUACIÓN: MEJORA DE EFICIENCIA EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

FINANCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	1.480,00 €

		Contratación por Diputación	
TOTAL	1.480,00 €	APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €

PROGRAMA: 2.26.SA.22/C - PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (PALOMAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y NIDOS DE COTORRAS EXÓTICAS)

ACTUACIÓN: CONTROL DE PALOMAS Y NIDOS DE COTORRAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS

FINANCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	4.356,00 €

		Transferencia de créditos	
TOTAL	4.356,00 €	APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €

PROGRAMA: 2.31.GA.01/C - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS

ACTUACIÓN: PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS DE ENTIDADES LOCALES CON WEB ALOJADAS EN LA PLATAFORMA DE DIPUTACIÓN

FINANCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	1.500,00 €

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

TOTAL		1.500,00 €	Transferencia de créditos	
			APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €
PROGRAMA: 2.45.CU.03/C - PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL: ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS				
ACTUACIÓN: ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS				
FINANCIACIÓN			FORMA EJECUCIÓN	
			APORTACIÓN DIPUTACIÓN	20.000,00 €
TOTAL		20.000,00 €	Transferencia de créditos	
			APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €
PROGRAMA: 2.45.IM.07/C - PROGRAMA DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN				
ACTUACIÓN: CARTELES 50 X 70 CM. MÍNIMO 100 UNIDADES. (150)				
FINANCIACIÓN			FORMA EJECUCIÓN	
			APORTACIÓN DIPUTACIÓN	150,00 €
TOTAL		150,00 €	Contratación por Diputación	
			APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €
ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE MANO A5 GRAPADO. DE 16 A 24 PÁGINAS (750)				
FINANCIACIÓN			FORMA EJECUCIÓN	
			APORTACIÓN DIPUTACIÓN	1.050,00 €
TOTAL		1.050,00 €	Contratación por Diputación	
			APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €
ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE MANO A5 GRAPADO. DE 8 A 12 PÁGINAS (250)				
FINANCIACIÓN			FORMA EJECUCIÓN	
			APORTACIÓN DIPUTACIÓN	137,50 €

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

		Contratación por	
		Diputación	
TOTAL	137,50 €	APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €

PROGRAMAS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS (MEDIOS PROPIOS)

PROGRAMA	3.21.AE.01/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO DE LOS MEDIOS DE ELECTRÓNICOS INTEGRADOS EN LA PLATAFORMA HELP Y EN LAS SEDES ELECTRÓNICAS
ACTUACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
PROGRAMA	3.21.IN.02/C - PROGRAMA APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES
ACTUACIÓN	APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES
PROGRAMA	3.22.RH.03/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS
ACTUACIÓN	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: ASISTENCIA A TRIBUNALES
ACTUACIÓN	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: BASES DE PROCESOS SELECTIVOS
PROGRAMA	3.23.IT.41/C - PROGRAMA VISORES/EDITORES EN REMOTO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES
ACTUACIÓN	EDITOR ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE AGUA Y SANEAMIENTO
ACTUACIÓN	EDITOR EN REMOTO DE ALUMBRADO
ACTUACIÓN	EDITOR EN REMOTO DE CONTENEDORES DE BASURA
ACTUACIÓN	EDITOR EN REMOTO PAVIMENTACIÓN
ACTUACIÓN	EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES
PROGRAMA	3.23.PG.34/C - PROGRAMA REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN DEL SUELO CON INCIDENCIA EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
ACTUACIÓN	ESTUDIOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO
ACTUACIÓN	INFORMES DE GESTIÓN URBANÍSTICA RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

ACTUACIÓN	INFORMES TÉCNICOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO
PROGRAMA	3.23.RD.45/C - PROGRAMA REDACCIÓN DE PROYECTOS/MEMORIAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)
ACTUACIÓN	REDACCIÓN y DIRECCIÓN: PAVIMENTACIÓN CALLE RIOGORDO
ACTUACIÓN	REDACCIÓN y DIRECCIÓN: URBANIZACIÓN CALLE ANCHA 2ª FASE
PROGRAMA	3.24.AJ.01/C - PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA
ACTUACIÓN	APOYO A SECRETARÍA PARA LA ASISTENCIA A PLENOS
ACTUACIÓN	ASISTENCIA LETRADA
ACTUACIÓN	EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS
PROGRAMA	3.24.PR.02/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS
ACTUACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA
PROGRAMA	3.25.IN.08/C - PROGRAMA DE ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS
ACTUACIÓN	SOPORTE A USUARIOS Y SISTEMAS DE AYUNTAMIENTOS
PROGRAMA	3.26.MA.27/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
ACTUACIÓN	PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
PROGRAMA	3.26.MA.28/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA
ACTUACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEDICIONES ACÚSTICAS Y VIBRACIONES
PROGRAMA	3.31.GA.06/C - PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
ACTUACIÓN	ASISTENCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN AL MARCO



FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

CUADRO RESUMEN

Datos Económicos

APORTACIÓN DIPUTACIÓN	224.536,50 €
TOTAL	240.036,50 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	7.664,33 €

SEGUNDO.- Asumir el compromiso, en su caso, de aportación municipal de la cantidad de 7.664,33 €.

TERCERO.- Facultar a D. Rafael Torrubia Ortigosa, Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Periana, para proceder a la firma de todos los documentos pertinentes en relación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2023.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga: Asistencia Económica y Cooperación.”

La Corporación queda enterada y manifiesta su conformidad con lo aprobado por la Junta de Gobierno Local.

V.- INICIATIVA ANTENA 3 CONTRA EL MALTRATO. TOLERANCIA CERO.

En el presente punto del orden del día se da cuanta a la “Iniciativa Antena 3 Contra el Maltrato, Tolerancia Cero”, en los siguientes términos:

“Visto la iniciativa de la cadena de televisión Antena 3 “Contra el maltrato, tolerancia cero” la cual nos hemos unido a la causa debido a que nuestro municipio cumple con los requisitos necesarios para formar parte de “Municipios contra el Maltrato”.

Visto que uno de los compromisos principales para completar el cumplimiento de esta iniciativa es aprobar en pleno municipal una declaración textual referida a la repudia del maltrato.

Queremos apoyar la iniciativa, comprometiéndonos hoy los aquí presentes que defenderemos y mantendremos que nuestro municipio sea un ejemplo de libre violencia y maltrato, repudiando y denunciando cualquier acto de violencia de género y doméstica.



FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

Aprobamos en pleno municipal la declaración textual siguiente:

“Este es un Municipio que contra el Maltrato a las Mujeres tiene Tolerancia Cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con la justicia y con las policías. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres”

Mencionamos los compromisos de esta iniciativa que nuestro municipio ha llevado a cabo:

- 1. Producir e instalar al menos una de las dos señales de “municipio contra el maltrato, tolerancia cero” en la plaza del Ayuntamiento.*
- 2. Escribir en el paso de peatones del colegio San Isidro mensajes contra la violencia de género.*
- 3. Pintar un banco con un mensaje de reflexión de repudia contra el maltrato.*
- 4. Nuestro municipio ofrece charlas en el ayuntamiento enfocado a las mujeres y qué deben hacer en caso de ser víctimas de maltrato o conocer un caso ajeno.*
- 5. El municipio colocará cartelería formativa dirigida a los jóvenes contra el maltrato y/o realizará al menos una acción formativa dirigida a este colectivo de forma anual.*
- 6. Nuestro municipio, en caso de producirse una víctima mortal de maltrato, este ayuntamiento ha decretado y decretará luto oficial y/o promoverá una concentración popular de repulsa en la puerta del ayuntamiento.”*

Visto que este Ayuntamiento ya ha cumplido con la práctica totalidad de las actuaciones enumeradas en la “Iniciativa” y que seguirá actuado en pro del cumplimiento del objetivo fijado por la misma, se somete a votación, resultando que el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de los presentes, siendo en número de diez sobre los once que la conforman, **ACUERDA:**

Aprobar la referida “Iniciativa Antena 3 Contra el Maltrato, Tolerancia Cero”, adhiriéndose el Ayuntamiento de Periana a dicha Iniciativa.

VI.- RECEPCIÓN Y DENOMINACIÓN CALLE DE NUEVA APERTURA. EN SU CASO.

Llegado al presente punto del orden del día, el Señor Alcalde expone que se trataba de, una vez aprobada la recepción parcial de la Urbanización del sector UE-11 del PGOU de Periana, establecer el nombre de la calle de nueva apertura. No obstante, visto que ya en el año anterior este Pleno Corporativo se pronunció al respecto, a propuesta del Señor Alcalde, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Mantener el acuerdo adoptado en sesión de fecha de 28 de enero

22



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

de 2021, en los siguientes términos: **“La calle de nueva apertura que limita con la UE-11 y el Colegio Público San Isidro, por la que se accede a la UR1 desde la C/ Alfonso Molina Padilla, se denominará “Calle Cervantes”.**

SEGUNDO.- Que, al igual que el acuerdo adoptado anteriormente, la ejecución del presente queda condicionado a la previa recepción de la urbanización de la referida calle.

VII.- REESTRUCTURACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta al Decreto de la Alcaldía nº 2022/270, dictado en el día de hoy, según se transcribe:

“En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/1.985 y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento del Teniente o Tenientes de Alcalde para su sustitución y la creación de las Áreas municipales de actuación otorgando las correspondientes delegaciones a los concejales responsables de las mismas.

Visto que las áreas municipales de actuación creadas tras las elecciones de 2019 y cuyas competencias fueron delegadas en los concejales y concejalas del Equipo de Gobierno mediante Resolución de fecha 24/06/2019, considera esta Alcaldía que deben ser revisadas y reformuladas ante la sustitución producida de uno de los miembros de la Corporación.

*Vistos los artículos 20 y siguientes de la repetida Ley, y artículos 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto asimismo el informe emitido en su día por el Sr. Secretario de la Corporación, en el día de hoy **RESUELVO:***

PRIMERO. Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, conforme establece el artículo 21.2 de la referida Ley de Bases de Régimen Local, **nombro como Tenientes de Alcaldes a las siguientes concejalas y concejal: 1º Dª. Paloma Díaz Pérez, 2º D. Ángel Rodríguez Zorrilla y 3º Dª Irene Mostazo Pareja, quienes serán los vocales de la Junta de Gobierno Local.**

SEGUNDO. Delegar las competencias de esta Alcaldía que se relacionan en favor de los concejales y concejalas que se citan:

A).- Concejal-Delegada de “Cultura, Salud y Turismo”, Dª PALOMA DÍAZ PÉREZ, con las siguientes competencias delegadas:

23

Hash: *****8deb16d222f6875b6175dbca7a740b1f5dfiab807c5c9a8e67f3cbdf3a03587b4e911e5f2741239cbece9ba420c9b9bfa ***** | PÁG. 23 DE 51

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

. La dirección y gestión de los servicios culturales y recreativos, tales como: Biblioteca municipal, promoción y difusión de la cultura, folclore y tradiciones populares; así como las relaciones con las asociaciones y organizaciones culturales y recreativas.

. La protección de la sanidad y salubridad, la salud pública y la relación con los Servicios Sanitarios Públicos. También será responsable de los Servicios Sociales municipales

. Será de su competencia la oficina de Información y Promoción Turística del Municipio, las relaciones con asociaciones de empresarios, en especial con el CEDER Axarquía, Patronato Provincial de Turismo y la Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía, y la difusión de la marca turística y de bienestar de Periana.

. El control político del gasto en desarrollo del Presupuesto en las materias relacionadas con el Área, autorizando la contratación de los suministros de obras o servicios del Área y conformar las correspondientes facturas, sin perjuicio de su fiscalización y aprobación, en su caso, por el Alcalde.

. Desempeñar la Jefatura directa del Personal que le sea asignado para la prestación de los servicios de esta área y en particular el contratado expresamente para la realización de programas o proyectos concretos.

B).- Concejal-Delegado de “Deportes, Juventud y Comercio”, D. ÁNGEL RODRÍGUEZ ZORRILLA, con las siguientes competencias:

. La dirección y gestión de los servicios Deportivos y la promoción del deporte en general, tales como la organización de campeonatos, el deporte de mantenimiento, el funcionamiento de las instalaciones deportivas y lúdicas como son la Piscina y Polideportivo, Campo de Fútbol, Gimnasio Municipal, etc.. Así como la relación con los clubs y organizaciones deportivas.

. La dirección y gestión de todos los servicios relativos a la promoción de políticas de Juventud, tales como: actividades dirigidas al esparcimiento y mejora de la calidad de vida de los jóvenes, como es el campamento de verano, etc.. Así como la relación con las asociaciones y organizaciones juveniles.

. El comercio municipal, mercadillo y comercio ambulante, así como el consumo y las relaciones con las asociaciones y organizaciones de comerciantes y consumidores.

. El control político del gasto en desarrollo del Presupuesto en las materias relacionadas con el área, autorizando la contratación de los suministros relacionados con obras o servicios de su competencia y conformar las correspondientes facturas, sin perjuicio de su fiscalización y aprobación, en su caso, por el Alcalde.

. Desempeñar la Jefatura directa del Personal que le sea asignado para la prestación de los servicios de esta área y en particular el contratado expresamente para la realización de obras o proyectos concretos.

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

C).- Concejal-Delegada de “Educación y Nuevas Tecnologías”, D^a IRENE MOSTAZO PAREJA, con las siguientes competencias delegadas:

. La dirección y gestión de los servicios relativos a la educación y la formación, tales como la “Escuela infantil”, y relaciones con los centros escolares, tanto de enseñanzas primarias como secundarias, del Municipio.

. Será de su competencia la Formación Profesional y el fomento del empleo en general.

. La promoción de las nuevas tecnologías, teniendo a su cargo la dirección del servicio “Guadalinfo” y el mantenimiento de la página Web del Ayuntamiento.

. El control político del gasto en desarrollo del Presupuesto en las materias relacionadas con el área, autorizando la contratación de los suministros relacionados con obras o servicios de su competencia y conformar las correspondientes facturas, sin perjuicio de su fiscalización y aprobación, en su caso, por el Alcalde.

. Desempeñar la Jefatura directa del Personal que le sea asignado para la prestación de los servicios de esta área y en particular el contratado expresamente para la realización de programas o proyectos concretos.

D).- Concejal-Delegada de “Igualdad, Fiestas y Medio Rural”, D^a MARÍA VICTORIA FERNÁNDEZ LUQUE, con las siguientes competencias delegadas:

. La dirección y gestión de todos los servicios relativos a la promoción de políticas de Igualdad, así como la relación con las asociaciones y organizaciones de mujeres.

. La dirección y gestión de todos los servicios relativos a la promoción de políticas Sociales, tales como: actividades dirigidas al esparcimiento y mejora de la calidad de vida de los mayores, así como la gestión del club de jubilados.

. La vigilancia, conservación e higiene de todos los edificios municipales, como son la Casa Consistorial, Colegio Pública, Casa de la Cultura, Gimnasio, etc.

. El control de la gestión de los servicios municipales en las aldeas y la relación con los habitantes de las mismas.

. La organización de las Ferias y Fiestas Populares en el Municipio y la relación con los “Mayordomos” responsables de las Fiestas Patronales.

. El control político del gasto en desarrollo del Presupuesto en las materias relacionadas con el área, autorizando la contratación de los suministros relacionados con obras o servicios de su competencia y conformar las correspondientes facturas, sin perjuicio de su fiscalización y aprobación, en su caso, por el Alcalde.

. Desempeñar la Jefatura directa del Personal que le sea asignado para la prestación de los servicios de esta área y en particular el contratado expresamente

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

para la realización de obras o proyectos concretos.

E).- Concejal-Delegado de “Infraestructuras y Caminos”, D. ALEJANDRO DOMINGO OVIEDO GUERRA, con las siguientes competencias delegadas:

. Las obras de mantenimiento y conservación de las infraestructuras municipales (viario, parques y jardines, alumbrado, abastecimiento de agua y alcantarillado, edificios e instalaciones, etc.), ostentando en consecuencia la responsabilidad directa de los Servicios Operativos Municipales.

. La vigilancia, mantenimiento y conservación de los caminos vecinales y rurales de titularidad municipal.

. El control político del gasto en desarrollo del Presupuesto en las materias relacionadas con el Área, autorizando la contratación de los suministros de obras o servicios del Área y conformar las correspondientes facturas, sin perjuicio de su fiscalización y aprobación, en su caso, por el Alcalde.

. Desempeñar la Jefatura directa del Personal que le sea asignado para la prestación de los servicios de esta área y en particular el contratado expresamente para la realización de programas o proyectos concretos.

F).- Concejal-Delegada de “Hacienda y Función Pública”, D^a MERITXELL VIZUETE MARTÍNEZ, con las siguientes competencias delegadas:

. Es la titular de la Hacienda Pública Local, siendo de su competencia la elaboración y gestión del Presupuesto Municipal. Así será la responsable de la recaudación municipal y como tal llevará las relaciones con el Patronato Provincial de Recaudación de la Diputación de Málaga, siendo también responsable del control del gasto público ostentando la facultad de autorizar las facturas y certificaciones que se presente para el pago de éstas, sin perjuicio del control de legalidad que corresponde a la Intervención Municipal.

. Es responsable de Recursos Humanos, estando a su cargo el control de todo el personal, tanto funcionarios como laborales incluso las contrataciones temporales, y la gestión administrativa general del Ayuntamiento.

. El control político del gasto en desarrollo del Presupuesto en las materias relacionadas con el Área, autorizando la contratación de los suministros de obras o servicios del Área y conformar las correspondientes facturas, sin perjuicio de su fiscalización y aprobación, en su caso, por el Alcalde.

. Desempeñar la Jefatura directa del Personal adscrito a Servicios Generales y en particular el contratado expresamente para la realización de programas o proyectos concretos.

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

G).- Concejala-Delegada de “Atención al Ciudadano y Medio Ambiente”, D^a. CHLOE MATILDA BULKELY GAVIN, con las siguientes competencias delegadas:

. La dirección y gestión de todos los servicios relativos a la atención al ciudadano, tales como: la oficina municipal de relaciones con el ciudadano, incluyendo la promoción en Redes Sociales, y la atención directa en cuanto a la prestación de servicios municipales, siendo de su responsabilidad la relación directa con los Consorcios Provinciales que prestan los servicios esenciales a la población de Periana, tales como: de Bomberos y Recogida de Residuos Sólidos urbanos, entre otros.

. La defensa y conservación del medio ambiente y la naturaleza, la protección animal, así como las relaciones con los movimientos ecologistas y la sensibilización medioambiental.

. El control político del gasto en desarrollo del Presupuesto en las materias relacionadas con el Área, autorizando la contratación de los suministros de obras o servicios del Área y conformar las correspondientes facturas, sin perjuicio de su fiscalización y aprobación, en su caso, por el Alcalde.

. Desempeñar la Jefatura directa del Personal que le sea asignado para la prestación de los servicios de esta área y en particular el contratado expresamente para la realización de programas o proyectos concretos.

TERCERO. Hacer constar que el resto de materias de competencia de la Alcaldía no delegadas, como son el Orden Público, Urbanismo, Servicios del Ciclo Integral del Agua, Fomento e Inversiones, etc., serán ejercidas directamente por mí. Haciendo constar que las presentes delegaciones se hacen, sin perjuicio de que en cualquier momento se decida ejercer directamente determinadas actuaciones comprendidas en las competencias delegadas, que se entenderán abocadas expresamente y para el caso y momento concreto.

CUARTO. Proponer al Pleno de la Corporación seguir con el mismo sistema de dedicaciones a tiempo parcial y en iguales cuantías, tanto para el Alcalde como para los concejales y concejalas que tienen delegadas las competencias de las siguientes áreas:

- “Cultura, Salud y Turismo”
- “Igualdad, Fiestas y Medio Rural”
- “Infraestructuras y Caminos”
- “Hacienda y Función Pública”
- “Atención al Ciudadano y Medio Ambiente”

QUINTO. Dejar sin efecto la Resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019 por la que se acordó la creación de áreas de actuación y delegando las competencias de la Alcaldía de dichas áreas en los concejales y concejalas del

27

Hash: *****8deb16d222f68775b6175dbcf1a74a0b1f5dfiab807c5c9a9e67f3cbdf3a03587b4e911e5f2741239cbece9ba420c9b9bfa***** | PÁG. 27 DE 51

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

Equipo de Gobierno, así como todas aquellas que se hayan dictado posteriormente y se refieran a dicha materia.

SEXTO. *Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Dando traslado de la presente Resolución al Pleno de la Corporación y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Seguidamente, a los efectos de conocer de la propuesta contenida en el apartado CUARTO del Decreto transcrito, el Señor Presidente otorga la palabra a los portavoces de los grupos políticos, expresándose el sentido favorable del voto de los miembros del grupo socialista y la abstención de los del grupo de Izquierda Unidad.

Así pues, sometida a votación la propuesta, resulta que el Ayuntamiento-Pleno, por siete votos a favor y tres abstenciones, de los diez miembros presentes sobre los once que forman la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Mantener en idénticas cuantías que en 2021, además de la dedicación parcial del Señor Alcalde, los importes de las retribuciones a los miembros de la Corporación que se les reconoce la dedicación parcial por ser responsables de las Áreas de materias delegadas por el Señor Alcalde y establecidas en el Decreto nº 2022/270, dictado en el día de hoy, y que con efectos a partir de 1 de agosto próximo son las siguientes:

- El cargo de **Alcalde**, como presidente de la Corporación, percibirá una retribución anual bruta de **28.000,00 €**, por la dedicación parcial de hasta el 75% de jornada laboral al desempeño del cargo.
- El cargo de **Concejal-Delegada/o de “Cultura, Salud y Turismo”**, percibirá una retribución anual bruta de **20.000,00 €**, por la dedicación parcial de hasta el 50% de jornada laboral al desempeño del cargo.
- El cargo de **Concejal-Delegada/o de “Igualdad, Fiestas y Medio Rural”**, percibirá una retribución anual bruta de **20.000,00 €**, por la dedicación parcial del 50% de jornada laboral al desempeño del cargo.
- El cargo de **Concejal-Delegado/a de “Infraestructuras y Caminos”**, percibirá una retribución anual bruta de **20.000,00 €**, por la dedicación parcial del 50% de jornada laboral al desempeño del cargo.
- El cargo de **Concejal-Delegada/o de “Hacienda y Función Pública”**, percibirá una retribución anual bruta de **20.000,00 €**, por la dedicación parcial del 50% de jornada laboral al desempeño del cargo.
- El cargo de **Concejal-Delegada/o de “Atención al Ciudadano y Medio Ambiente”**, percibirá una retribución anual bruta de **20.000,00 €**, por la dedicación parcial del 50% de jornada laboral al desempeño del cargo.

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

VIII.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CONTROL INTERNO 2021.

Se da cuenta al Informe de Intervención sobre Control Interno referido al ejercicio 2021, emitido en fecha 26/07/2022, según se transcribe:

“Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente INFORME:

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. ALCANCE**
 - II.1 FUNCIÓN INTERVENTORA**
 - II.2 CONTROL FINANCIERO**
 - A) Control Permanente**
 - B) Auditoría Pública**
- III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
- IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORA A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN**
- V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR**

I.- INTRODUCCIÓN

PRIMERO. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, la Intervención ha elaborado el presente informe que contiene los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero realizadas en el ejercicio 2021 así como las principales anomalías detectadas en el ejercicio de la función interventora.

SEGUNDO. DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD RELATIVOS AL EJERCICIO 2021

1.- Por Decreto de la Alcaldía nº 2022/121, de 5 de abril, se aprobó la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021**, previa emisión del informe de Secretaría-Intervención, así como el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, en el cual se señala que: **A.** Que esta Entidad Local Sí cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010. **B.** Que esta Entidad Local Sí cumple el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio. **C.** Que esta Entidad Local Sí cumple el objetivo del límite de Deuda Pública, de acuerdo con normativa vigente.”

2.- **CUENTA GENERAL** la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, fue aprobada por el Pleno en sesión de fecha 23 de septiembre de 2.021, remitida en tiempo y forma a la Cámara de Cuentas de Andalucía a través del sistema telemático establecido en su página web. La Cuenta General de 2021 ha sido rendida por el Señor Alcalde mediante Resolución 2022/214, de 20 de junio, y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 21 de julio de 2022, encontrándose actualmente en exposición pública mediante edicto fijado en el B.O.P. nº 137, de 18 de julio de 2022, así como en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

3.- Esta Entidad no disponía de **PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO** para el ejercicio 2021

4.- Esta Entidad no disponía de **PLAN DE ACCIÓN** para el ejercicio 2021

5.- MEDIOS PERSONALES Y ORGANIZATIVOS

La mera lectura de los artículos 3, 4 y 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a los Interventores, ya hace ver la cantidad ingente de funciones encomendadas al Secretario-Interventor que, unidos a la regulación que de la función interventora contiene los artículos 7 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, conduce a la conclusión

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

inequívoca que dichas funciones son imposibles de asumir por un Secretario-Interventor que no cuenta, no sólo con todos los medios técnicos e informáticos disponibles, sino que, no disponga de personal suficiente y cualificado en la materia.

El área de intervención-contabilidad y tesorería de esta Entidad se compone del Secretario-Interventor que suscribe, de un administrativo funcionario y de una colaboradora externa que realizan, junto a este funcionario, todas las funciones de control y fiscalización económico-financiera y presupuestaria de la entidad, la función de contabilidad y las funciones de tesorería y recaudación, incluido el registro de facturas.

A lo expuesto anteriormente hay que añadir que este funcionario, junto al personal auxiliar mencionado, también lleva la totalidad de las funciones de tesorería, incluidos informes de morosidad, acreditación periodo medio de pago a proveedores, la organización de la custodia de fondos, valores y efectos, de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia, etc.

A la vista de lo anterior, queda claro que las funciones que desarrolla esa persona que colabora como personal externo con que cuenta esta Secretaría-Intervención para desarrollar plenamente todas las funciones inherentes a la función de control y fiscalización económico-financiera y presupuestaria de la entidad, debe ser objeto de funcionarización.

II. ALCANCE

El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

II.1 FUNCIÓN INTERVENTORA:

La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

En los supuestos en que así lo determine la normativa aplicable, se realizará la función interventora en los consorcios, cuando el régimen de control de la Administración pública a la que estén adscritos lo establezca.

Con respecto al régimen de fiscalización, hay que aclarar que en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 se recogía y regulaba un régimen de fiscalización previa limitada o de requisitos básicos, sin embargo, en la aplicación informática que

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

usa la Entidad Local para la tramitación de facturas, incluida la fiscalización de todos los gastos, el modelo que sigue es el de fiscalización plena que es el que se está realizando hasta que se realice la adaptación del modelo existente.

De conformidad con el artículo 9 del RD 424/2017, la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local ha sido sustituida por acuerdo de Pleno y así se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior que se efectuará mediante el ejercicio del control financiero.

A este respecto hay que señalar que este Ayuntamiento tiene delegado en la Agencia Pública-Patronato Provincial de Recaudación, el cobro en voluntaria y ejecutiva de los principales impuestos y tributos municipales, así como la gestión recaudatoria.

A juicio del que suscribe, con respecto a los gastos, es perentoria la adopción por Pleno de un régimen de fiscalización previa limitada o de requisitos básicos y la configuración del procedimiento informático acorde con el mismo, porque, dada la escasez de medios personales de esta Entidad y el volumen de operaciones, es imposible la fiscalización plena de cada uno de los gastos y pagos, ya que en ese modelo ordinario, de cada gasto, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deben realizar las siguientes comprobaciones:

- Que, atendiendo a su naturaleza, la acumulación de fases de ejecución del gasto está permitida en las bases de ejecución del Presupuesto.
- Que existe crédito adecuado y suficiente.
- Que existe un acto que vincula a esta entidad para la realización de este gasto y se ha verificado que no incumple la normativa vigente.
- Que se ha comprobado que la realización de la prestación ha sido conforme, tal y como ha quedado acreditado documentalmente en el Acta de Conformidad correspondiente
- Que el procedimiento de contratación ha sido el adecuado.

Esta tarea es imposible llevarla al cien por cien con los medios de los que disponemos en general los secretarios-interventores, y la ingente cantidad de funciones que tenemos encomendadas. No obstante, se ha hecho lo imposible por fiscalizar todos los actos que han dado lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos.

Al objeto de facilitar en lo posible una mayor eficacia del control interno en la

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

Intervención, dada la limitación de medios personales y materiales de los que dispone este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2021, ha aprodo establecer el RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONTROL INTERNO, en los siguientes términos:

PRIMERO.- EXENCIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

No estarán sometidos a fiscalización previa:

- a) Los gastos de material no inventariable.
- b) Los contratos menores.
- c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

SEGUNDO.- RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONTROL INTERNO

Vistos los informes de Secretaría e Intervención, considerando la propuesta del Alcalde-Presidente, se aprueba incluir a esta Entidad dentro del régimen simplificado de control interno que regula el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

TERCERO.- FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

La fiscalización e intervención limitada previa de obligaciones o gastos incluidos en el presente acuerdo se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

- a) **Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.**

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el [artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales](#).

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los [artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales](#).

- b) Que las obligaciones o gastos se generan por **órgano competente**. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

c) Aquellos **extremos adicionales** que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes y dada su trascendencia en el proceso de gestión, se contienen en el presente acuerdo (**ANEXO I**). En este sentido, se consideran trascendentes los fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (actualmente se consideran, en todo caso, extremos trascendentes, y por tanto básicos, los establecidos en la RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2021 de la IGAE, por la que se ha modificado el vigente Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por la que se da aplicación a la previsión de los arts. 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, modificada y actualizada por Resolución de 4 de julio de 2011).

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el art. 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local serán objeto de otra plena con posterioridad. Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el título III del Real Decreto 424/2017.

Cuando de los informes de fiscalización se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería del Ayuntamiento o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del expediente y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría (arts. 219.4 del TRLHL y art. 9 del RD 424/2017).

QUINTO.- FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE DERECHOS

El control posterior de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se efectuará mediante el ejercicio del control financiero. La sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.”

Estableciendo el artículo 17 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que “No estarán sometidos a la fiscalización previa prevista en el artículo 7.1.a): a) Los gastos de material no inventariable. b) Los contratos menores. c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones. d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.”

El análisis de la función interventora sobre gastos y pagos en sus distintas fases, da como resultado los siguientes relativos al ejercicio 2021:

- En la fiscalización previa de autorización y disposición del gasto:

Se emite por Intervención informe ad hoc, basándose en informes-tipo de fiscalización con resultado favorable o desfavorable.

Son pocos los expedientes en los que existe una fiscalización previa de la FASE A (Autorización) y la Fase D (Disposición).

Los expedientes fiscalizados en esas fases responden a la contratación de obras, servicios y suministros cuya licitación se ha tramitado mediante un Procedimiento Abierto, Abierto Simplificado, o Simplificado Sumario, conforme a los artículos 156 y 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resultados: No se ha emitido ningún informe desfavorable.

- En la intervención del reconocimiento de obligaciones:

En la mayoría de los casos, la fiscalización se realiza sobre las fases acumuladas del gasto ADO (Autorización, Disposición, y reconocimiento de la Obligación),

Se emite por Intervención informe ad hoc, basándose en informes-tipo de fiscalización con resultado favorable o desfavorable, formulándose reparo por escrito cuando esta Intervención se manifiesta en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados.

Resultados: Durante 2020 se han formulado diversos reparos u observaciones de incumplimiento de legalidad y que se han puesto en conocimiento del Pleno, pero que no han generado expedientes específicos de reparos propiamente dichos, especialmente a la contratación temporal de personal laboral y realización de determinados suministros y/o servicios.

- * En la intervención de la comprobación material de la inversión:

La intervención de la comprobación material de la inversión se realiza concurriendo esta Intervención, al acto de recepción de obras superiores a 40.000

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

euros, IVA excluido, y a suministros y/o servicios de cuantía superior a 15.000 euros, IVA excluido.

El resultado de la comprobación material de la inversión se refleja en el acta, la cual suscriben todos los concurrentes al acto.

Resultados: Esta Intervención, a lo largo del ejercicio 2021, ha comprobado materialmente todas las inversiones que superan los umbrales señalados, reflejando el resultado, sin mostrar discrepancias, en las correspondientes actas de recepción.

En dicha comprobación, esta Intervención ha estado asistida por el Ingeniero Técnico Municipal y Alcalde responsable del contrato.

- *En la intervención formal y material del pago:*

Los gastos siempre han tenido consignación presupuestaria, o se ha habilitado el correspondiente crédito aprobando el correspondiente expediente al efecto, y son ordenandos por el órgano competente.

CONTRATACIÓN MENOR:

Se trata de gastos que se repiten año tras año como, servicio telefónico, seguros, mantenimiento de ascensores, suministros de electricidad, análisis de agua, servicios de propaganda y publicidad, etc., cuyo gasto total anual no supera el de contrato menor y que en ocasiones es con el mismo tercero por falta de más oferta en el mercado local y en otras ocasiones son con terceros diferentes, aunque el objeto del contrato sea el mismo o similar, y que suele superar el período máximo de vigencia que indica la LCSP.

La existencia de gastos que revisten la forma de contratos menores pero que se repiten año tras año, aunque sean de escasa cuantía, resultando por tanto de carácter estructural y permanente, choca de plano no solo con la vigente Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, sino también con el TRLCSP y con pronunciamientos de diversos órganos consultivos, citando como ejemplo, el Informe 14/2014 de la Junta Consultiva de Contratación de Cataluña (la suscripción de contratos menores sucesivos para la adquisición de bienes o servicios que se requieren repetidamente, por responder a necesidades de carácter recurrente, periódico o permanente, puede no ser el mecanismo más adecuado y más conforme con la normativa en materia de contratación pública para cubrir este tipo de necesidades e, incluso, puede llegar a ser contrario a aquella normativa, según las circunstancias concurrentes en cada caso”).

Se trata en definitiva, de la prohibición de fraccionamiento a que se refiere el artículo 99.2 LCSP: “No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”, en relación con el límite de duración del contrato menor a que se refiere el artículo 29.8 LCSP: “Los contratos

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga”.

Por tanto, existe la obligación legal de licitar las referidas prestaciones. Dicho de otro modo, únicamente cabe considerar como contratos menores aquellos que constituyan una unidad funcional independiente, destinada a atender una necesidad esporádica y no repetitiva en el tiempo, debiendo cumplir asimismo los antes aludidos requisitos legales de duración y no fraccionamiento, además de los recién establecidos por el artículo 118 de LCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

II. 2 CONTROL FINANCIERO:

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero así definido comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

A) **Control Permanente:**

Los trabajos de control permanente se realizan de forma continuada e incluyen las siguientes actuaciones:

a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.

b) Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.

c) Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

e) *Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.*

f) *En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.*

Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

a) *El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.*

b) *El examen de operaciones individualizadas y concretas.*

c) *La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.*

d) *La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.*

e) *El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.*

f) *La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.*

g) *Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.*

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, con las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

Respecto a las primeras, en el ejercicio sobre el que versa el presente informe, no se ha elaborado el Plan Anual de Control Financiero, justificado en la falta de medios personales, materiales y técnicos necesarios y suficientes. Así, resulta que esta Secretaría-Intervención debe afrontar las responsabilidades propias de la Secretaría, la Intervención y además la de la Tesorería, de una Corporación Municipal que ha ejecutado en 2021 un Presupuesto de 4.704.958,62€ de ingresos y

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

4.465.515,83€ de gastos.

Como consecuencia de todo lo anterior, esta Secretaría-Intervención, solo puede atender a las actuaciones de control permanente atribuidas por el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como las previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo; control relativo a las obligaciones no contabilizadas que las EELL según lo dispuesto en la DA la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Expedientes en los que se han realizado actuaciones de control permanente de conformidad con diferentes disposiciones legales:

- Liquidación del Presupuesto 2021:

Se informa de conformidad por Intervención, en cuanto a contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos en el TRLHL; se constata el cumplimiento de la regla de gasto y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y límite de deuda.

- Cuenta General del ejercicio 2021:

Se informa de conformidad sobre su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Aprobación del Presupuesto 2022:

Se informa de conformidad por Intervención, en cuanto a contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos en el TRLHL; sin previsión de incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Ahorro Neto.

- Modificaciones de Crédito:

En 2021 se han tramitado 5 expedientes de modificaciones de créditos al presupuesto, habiendo sido todos de conformidad.

Siguiendo el criterio de la Subdirección General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, tras el establecimiento del seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria dispuesto por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y desarrollados por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se ha evaluado el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en las modificaciones de crédito tramitadas a excepción de aquellas en las que no varía el importe total de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos como en las generaciones de crédito y transferencias.

- Modificaciones de Ordenanzas fiscales:

En 2021 no se han tramitado expedientes para la aprobación y/o modificación de Ordenanzas fiscales.

- Cuentas Justificativas Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija:

A final de ejercicio y de conformidad con el SICALWIN no había pagos pendientes de justificar ni anticipos de caja fija.

- Control de la Cuenta 413:

Al cierre del ejercicio 2021 no figuraban asiento contable alguno en la cuenta 413.

- Expedientes de contratación:

Se ha emitido informe en todos los expedientes de contratación remitidos a esta intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

- Subvenciones

El ejercicio del control financiero incluirá el control de subvenciones y ayudas públicas de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este Ayuntamiento NO existe un Reglamento de Ayudas a Asociaciones socioculturales y/o deportivas ni de cualquier otro tipo

En el ejercicio 2021 se concedieron subvenciones a las asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en la Localidad que figuraban nominativamente en las Bases de ejecución del Presupuesto, aquellas que fueron solicitadas en tiempo y/o forma.

Desde esta Secretaría-Intervención se insiste en que, si la actividad que se pretende subvencionar no forma parte del ámbito competencial del Ayuntamiento, no sería posible otorgar las ayudas pretendidas, salvo, claro está, que se acuda a la vía prevista en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

Régimen Local (en adelante, LBRL).

- Otros informes emitidos:

- *Gastos De Personal*

Este Ayuntamiento tiene aprobada la R.P.T. de los funcionarios y personal laboral de la plantilla municipal que cubre los puestos estructurales, que se actualiza anualmente junto con la aprobación del correspondiente Presupuesto, y que en el ejercicio anterior se hizo una revisión completa de distribución de tareas y consiguiente ajuste de las retribuciones complementarias.

Con respecto a este tipo de personal, esta intervención ha informado con anterioridad, que desde el año 2012, en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado, al regular la Oferta de empleo público y otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, ha limitado año tras año la incorporación de nuevo personal y ha limitado expresamente la contratación temporal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

En la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, al igual que en 2017, la contratación temporal o el nombramiento de funcionarios interinos ya no se restringía a los sectores, funciones y categorías profesionales prioritarias o que afectasen al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, sino que basta que nos encontremos ante casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. Es decir, es suficiente con que exista una verdadera causa de temporalidad en la contratación laboral que constituye la esencia de los contratos para realizar una obra o servicio determinados o para atender circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos previstos en el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRET), o que se den las razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia que justifiquen el nombramiento de funcionarios interinos según el artículo 10 TRLEBEP.

Con respecto al personal laboral temporal, esta Administración tiene creadas unas bolsas sociales de trabajadores, realizándose convocatorias públicas periódicas para su renovación y actualización, para la realización de obras por administración y refuerzo de los servicios municipales de limpieza, jardinería, fontanería, etc., y específicamente se hacen convocatorias públicas para contratar temporalmente al personal de determinados servicios anuales subvencionados por otras administraciones, como son la Escuela Infantil y “Guadalinfo”, entre otros. Contrataciones laborales temporales que se hacen, en consecuencia, mediando publicidad para ello en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento pero no en el B.O.P..

No obstante, pese a la existencia de este sistema de selección del personal temporal, se ha procedido a contratar a personal de este tipo sin procedimiento alguno al efecto, incumpliendo claramente los principios constitucionales de igualdad, mérito y

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

capacidad; contratos en los que se ha hecho el consiguiente reparo u observación de posible ilegalidad por parte de esta Secretaría-Intervención.

- Suministros no licitados

Con respecto a dichos gastos, esta Secretaría-Intervención considera que hay algún contrato menor que ha excedido su período de vigencia del que establece la LCSP.

No es infrecuente que en los pequeños municipios, sobre todo por la falta de medios materiales y personales, se den determinados suministros y/o prestaciones de servicio, como son especialmente el suministro eléctrico, telefónico, combustibles, material de obras e instalaciones, etc., que nunca se han licitado correctamente, aún cuando se ha solicitado asistencia técnica de la Diputación Provincial de Málaga, al amparo de las obligaciones legales de asistencia y colaboración previstas en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, fundamentalmente por no disponer de personal cualificado que pueda confeccionar pliegos técnicos y hacer los estudios previos que dichos expedientes de contratación requerirían, de modo que se da la circunstancia de que dichos suministros se producen, se facturan y se abonan sin la existencia de una previa licitación.

Tales gastos y pagos, aunque se haya informado de tal circunstancia, hasta ahora no se han reparado por esta Intervención de manera expresa e individual, porque disponían de consignación presupuestaria y porque, aunque se hayan tratado como contratos menores sin serlo realmente, con ellos no se ha perseguido fraccionar el objeto del contrato para eludir el procedimiento de contratación, sino que, no se disponía de medios para licitarlo, no es menos cierto que se trata de una situación que esta Administración debe regularizar aprovechando las nuevas herramientas que se están poniendo en marcha como podía ser, entre otras, la adhesión a una central de compras. Con respecto a dichos gastos esta Secretaría-Intervención ha advertido que, en tanto en cuanto no se liciten correctamente, deben entenderse reparados por la Intervención Municipal aunque no conste un reparo expreso para cada factura, pues, dada la escasez de medios en esta Entidad a la que hemos hecho referencia, no es posible hacer un reparo por cada factura de luz, teléfono, combustible, etc., que se registre en el Ayuntamiento, sobre todo si se tiene en cuenta que cada uno de esos reparos dará lugar posiblemente a un Decreto de Alcaldía que levante dicho reparo motivado en el enriquecimiento injusto de la Administración, que tendría que elaborar el único funcionario cualificado para ello que paradójicamente es el propio Secretario-Interventor del Ayuntamiento. Esto siempre y cuando dichos gastos dispongan de consignación presupuestaria, en caso contrario dicha circunstancia sí es advertida expresamente por la Intervención mediante el correspondiente reparo.

En relación con las principales anomalías detectadas en materia de **INGRESOS**, en lo que se refiere al ejercicio 2021, a juicio de esta Secretaría-Intervención y

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

Tesorería por acumulación de funciones, sólo se considera que los derechos recaudados por suministro domiciliario de agua potable fueron inferiores a los gastos que acarreó el servicio

Por otro lado, y por lo que se refiere a ingresos de derecho público pendientes de cobro cuya gestión y recaudación no está delegado en el Patronato Provincial de Recaudación, no hay en marcha mecanismos ni hay medios para poder proceder a su cobro en vía ejecutiva, más que avisos periódicos a los terceros reclamando el pago para evitar la prescripción.

Con respecto a ingresos de derecho privado pendiente de cobro, no consta que existan este tipo de derechos pendientes.

B) Auditoría Pública:

El control financiero en la modalidad de auditoría pública consiste en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

La auditoría pública se divide a su vez en cuentas, cumplimiento y operativa.

La auditoría de cuentas es obligatoria y anual y se ejerce en según el artículo 29.3.A del RD 424/2017 sobre:

- a) Los organismos autónomos locales.*
- b) Las entidades públicas empresariales locales.*
- c) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.*
- d) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.*
- e) Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.*

La auditoría de cumplimiento, según el artículo 29.3.B del RD 424/2017, tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

Se ejerce en las entidades del sector público local no sometidas a control permanente, es decir:

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

a) Las entidades públicas empresariales locales.

b) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.

c) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.

d) Las sociedades mercantiles.

La auditoría operativa, según el artículo 29.3.B del RD 424/2017, tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

Se ejerce en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, es decir:

a) Las entidades públicas empresariales locales.

b) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.

c) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.

d) Las sociedades mercantiles.

El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

III.- CONCLUSIONES DEL TRABAJO Y RECOMENDACIONES

1.- RESPECTO DE LOS CONTRATOS MENORES

1.1 LICITAR LAS CONTRATACIONES de servicios y suministros que han cumplido el periodo máximo de vigencia que establece la LCSP, al no tener encaje en la modalidad de contrato menor, por estar ante un servicio no de carácter puntual, sino que se va a prolongar en el tiempo, siendo preciso tramitar el correspondiente procedimiento de contratación, a este respecto, la Ley de contratos determina que “sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de

44

Hash: *****8deb16d222f6875b6175dbci1a74a0b1f5dfiab807c5c9a5e67f3cbdf3a03587b4e911e51f27412399cbece9ba420c9b9bfa ***** | PÁG. 44 DE 51

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas”.

1.2 PLANIFICAR LA CONTRATACIÓN. El artículo 28.4 LCSP impone a todo el sector público la obligación de planificar y publicar su actividad contractual anual.

El Ayuntamiento de Periana, a través de sus órganos de contratación, debe planificar anticipadamente las necesidades que anualmente pueda entender como periódicas, permanentes y constantes de modo que se afronte con margen el modo o modos de contratar las prestaciones correspondientes, esta previsión anticipada de los contratos que se han de licitar en el nuevo ejercicio no sólo refuerza la transparencia, sino que también facilita a los órganos de contratación realizar una adecuada planificación de su actividad contractual y evita tramitaciones precipitadas por la premura de plazos que se conocen de antemano consiguiendo con ello la pretendida eficacia, eficiencia y racionalidad económica de los recursos públicos.

Se recomienda que antes del 30 de septiembre de cada año se elabore el Plan Anual de Contratación, sobre los programas o necesidades que por cada departamento se hayan previsto como periódicas y permanentes.

Se recomienda que no se realicen obras por el sistema de administración por medios propios, por: a) no existir garantías de que se vaya a producir un ahorro mínimo del 5 % que establece la LCSP, b) Carecer de un sistema adecuado de control de las mismas en cuanto a cumplimiento de las fechas de inicio y terminación, así como de que el personal contratado para dichas obras realice sus trabajos entre esas fechas, porque se utilicen para otras tareas o cualquier otra circunstancia.

2. – GASTOS DE PERSONAL

2.1 Convocatorias de procesos selectivos del personal.

Ya se cuenta con Plantilla de Personal con la Relación de Puestos de Trabajo aprobada y actualizada anualmente, y con una revisión más profunda hecha en 2020 distribuyendo los puestos de trabajo en función de las necesidades del Ayuntamiento y consiguiente reasignación de tareas y una clasificación adecuada al efecto. No obstante, ante la entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, se anula la convocatoria de la Oferta de Empleo Público publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 170, de 5 de Septiembre de 2019, que es absorbida por la nueva que se hace en el presente año 2022 amparada por la referida disposición legal.

La convocatoria de plazas requiere de un importante trabajo de convocatoria, elaboración de bases de selección, actuación de Tribunales, publicaciones etc., para lo cual es necesario contar con la asistencia de la Diputación Provincial, sin perjuicio de la estrecha colaboración para la que se ha ofrecido el funcionario que suscribe.

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

2.2 Con respecto a las **Bolsas de empleo** existentes, se debe insistir en que la selección del personal al servicio de la Administración Local, incluido el temporal, debe ajustarse necesariamente a los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y que además no pueden cubrirse mediante bolsa de empleo para que no se conviertan en estructurales en la Entidad.

3.- SUBVENCIONES

3.1 Advertir a los órganos gestores de la excepcionalidad de la concesión de forma directa de las subvenciones y de la necesidad de aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones con las especificaciones que marca el art. 8 LGS.

3.2 Insistir en que la actividad subvencionada debe formar parte del ámbito competencial del Ayuntamiento que subvenciona.

IV.- DEFICIENCIAS A CORREGIR QUE REQUIEREN PLAN DE ACCIÓN

El artículo 38.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI, dispone que el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

- A juicio de esta Intervención, **las principales debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que determinan la elaboración de un Plan de Acción que contenga las medidas para su subsanación, son las recomendaciones indicadas en el apartado III.**

Otras Medidas:

No se consideran

Informe que se presenta por el Secretario-Interventor de la Corporación, Juan-José Roldán Rodríguez, a fecha de firma electrónica.”

El Ayuntamiento-Pleno queda enterado.

IX.- INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL.

Seguidamente, se hace constar que tanto la documentación relativa a la información sobre ejecución presupuestaria y al periodo medio de pagos a proveedores correspondientes al segundo trimestre de 2022, se ha presentado en el

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

registro electrónico habilitado por el Ministerio de Hacienda al efecto y, una vez comprobada dicha información, se ha firmado por este Secretario-Interventor en el día de hoy la información sobre ejecución presupuestaria trimestral y pendiente de firma aún el periodo medio de pago a proveedores.

Además, se ha remitido estado de ejecución presupuestaria a 30/06/2022 a todos los miembros de la Corporación, conforme a la documentación extraída directamente de la contabilidad municipal que se lleva en la aplicación SICALWIN, así como Acta de Arqueo a dicha fecha.

La Corporación queda enterada.

X.- PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EN SU CASO.-

Preguntados los/as asistentes si tienen algún asunto que tratar que sea susceptible de ser calificado como urgente, nadie se manifiesta al respecto. Ordenando el Señor Presidente, en consecuencia, pasar a conocer del siguiente asunto del orden del día.

XI.- ESCRITOS Y OTRAS COMUNICACIONES.-

A).- Ejecución acuerdos de la Sesión Ordinaria de 27/04/2022.-

I.- Aprobación, si procede, Borrador del Acta de la sesión anterior.

II.- Renuncia del Concejal D. Rafael Isidro García López.

III.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Publicada inicialmente en el B.O.P. nº 90, de 12 de mayo de 2022, así como en el Tablón de Edictos y Pagina web del Ayuntamiento, sin que durante el plazo de los treinta días de exposición se haya presentado alegación alguna, actualmente se ha enviado el texto íntegro de la ordenanza al B.O.P. para su publicación definitiva.

IV.- Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en materia competencia del Pleno.

V.- Comunicaciones sobre Liquidación Presupuestaria y cierre del Ejercicio 2021

VI.- Información sobre Ejecución Presupuestaria Trimestral, en su caso.

VII.- Comunicación sobre Reparos y/o Advertencias de Intervención.

VIII.- Propuesta Bonificación en el Suministro de Agua para Limpieza efectuada como consecuencia de la suciedad producida por la "Calima".

IX.- Procedimiento de Urgencia, en su caso.

X.- Escritos y otras comunicaciones.

XI.- Ruegos y Preguntas.

El Pleno queda enterado.

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

B).- Ejecución acuerdos de la Sesión Extraordinaria de 25/05/2022.-

I y UNICO. - Sorteo composición mesas electorales para el Parlamento Andaluz.

La Corporación queda enterada.

C).- Ejecución acuerdos de la Sesión Extraordinaria de 13/07/2022.-

I.- Aprobación, si procede, Borrador del Acta de la sesión anterior.

II.- Toma de posesión de la nueva Concejala.

III.- Propuesta Nombramiento Juez de Paz y Juez de Paz Sustituto. Remitido al Juzgado Decano del Partido Judicial de Vélez-Málaga en fecha 5 de abril de 2022 para su elevación al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

IV.- Creación de la Plaza de colaboración de la Secretaría-Intervención. Remitido a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía en fecha 18 de julio de 2022 y se está a la espera de la clasificación del puesto de trabajo por parte de la Administración Autonómica.

V.- Propuesta Actualización de la Relación de Puestos de Trabajo. Una vez aprobada la actualización de la RPT, se está pendiente de su publicación.

VI.- Información sobre la Oferta Extraordinaria de Empleo en curso.

El Pleno queda enterado

D).- Acuerdos de la Junta de Gobierno.-

Además de las comunicaciones hechas en el punto IV.- del orden del día de la presente sesión, de orden de la Presidencia se hace constar que los borradores de las Actas celebradas por la Junta de Gobierno desde la última sesión ordinaria del Pleno han sido remitidos telemáticamente a todos los miembros de la Corporación.

La Corporación queda enterada.

E).- Resoluciones de la Alcaldía.-

Además de la Resolución de Reestructuración de las Áreas de gobierno y Delegaciones conferidas por la Alcaldía de la que se ha dado cuenta en el punto VII del orden del día, mediante comunicación electrónica se da cuenta a todos los miembros de la Corporación de los Decretos dictados por el Señor Alcalde desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada.

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

F).- Otras Comunicaciones.-

Seguidamente, en uso de la palabra el Señor Alcalde informa sobre la necesidad de celebrar una contratación de prestación de servicios para redactar las Bases para ofertar la contratación pública del servicio de “Escuela Infantil” y otros, como son el de limpieza de edificios públicos, el de recogida de mobiliario y enseres desechados y el de Riesgos laborales y asistencia médica a trabajadores.

Seguidamente se suscita un amplio debate en torno a la propuesta hecha por el grupo de Izquierda Unida, consistente en ofertar a los/as trabajadores/as habituales de la referida guardería infantil la posibilidad de que se constituyan en cooperativa al objeto de optar a la gestión de dicho servicio.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Posesionados en la palabra los/as reunidos/as para el/la que lo desee pueda usarla, se producen las siguientes intervenciones:

El Señor **Segarra Pascual**, en su calidad de portavoz del grupo de Izquierda Unida, hace los siguientes ruegos y/o preguntas:

- En primer lugar se interesa por la situación de la fuente de Mondrón, que se ha quedado seca como consecuencia de una obra realizada. Contestando el Señor Alcalde que ya se ha puesto al habla con el vecino que ha realizado las obras y que se harán las actuaciones necesarias para recuperar el agua.

- Además también, el Señor Alcalde, informa sobre la situación del acuífero de Guaro, estando a 56 metros el nivel del agua, y que se ha cortado el riego de olivos. Además se habla ampliamente del agua que procede del Arroyo de Cantarranas.

- Ruega que se atienda a las reclamaciones del AMPA realizando el badén solicitado. El Alcalde contesta que se ha confeccionado una lista con las necesidades de accesibilidad al Colegio, para que estén solucionadas antes del comienzo del curso escolar.

- Por último, manifiesta su disconformidad con el procedimiento seguido en la contratación de socorristas y monitores de verano. Contestando el Sr. Presidente que hubo de hacer la correspondiente contratación administrativa de forma urgente, de un día para otro.

La Concejala del grupo de Izquierda Unida, **D^a Estefanía D. Frías**, denuncia la presencia por las tardes de un coche sospechoso de “Trapicheo” en la zona del quiosco de Buena Vista. Informado la Alcaldía que ya tiene conocimiento de ello la Policía Local, quien está haciendo el oportuno seguimiento.

49

Hash: *****8deb16d222f6875b6175dbca7a740b1f5dfiab807c5c9a8e67f3cbdf3a03587b4e911e5f2741239cbece9ba420c9b9bfa ***** | PÁG. 49 DE 51

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>



Ayuntamiento de Periana

Plaza de Andalucía, nº 1. Periana. 29710. Málaga – Tfno. 952536016
Correo electrónico: ayuntamiento@periana.es

Por su parte, el Concejal, también del grupo de Izquierda Unida, **D. Juan Peñas**, hace los siguientes ruegos y/o preguntas:

- En primer lugar, vuelve a interesarse por la necesidad de realizar el ensanche del carril de Regalón. Contestando el Alcalde que se está en ello, pero el problema es de los contratistas, que no se ponen de acuerdo en el precio de la maquinaria.
- Refiriéndose a la irresponsabilidad de dejar vallas colocadas de noche en la Carretera sin señalar, solicita que se adopten las medidas oportunas para que esto no vuelva a ocurrir, y evitar el peligro que ello supone. Solicitando, además, al Concejal-Delegado la reparación de los baches existentes en los carriles municipales, al objeto de evitar el peligro existente.
- Refiriéndose a la obra de Urbanización en C/ La Copa, pregunta que, una vez aprobada la certificación de la misma, “¿porqué se queda así?”. El Alcalde informa que hay que ver el expediente de la obra, porque la misma no se puede quedar inconclusa.
- También se interesa por el desarrollo del proyecto turístico M*****. Informando el Equipo de Gobierno que ya se ha instalado el programa, “se ha puesto la herramienta y ahora hay que introducir la correspondiente información”, tarea que será llevada a cabo por el responsable de “Guadalinfo”, una vez se incorpore de sus vacaciones en el mes de septiembre.
- Pregunta sobre la preparación de la Memoria que hay que aprobar para el programa de empleo de jóvenes, solicitando que se haga pública la misma. El Señor Alcalde manifiesta que una vez sea redactada por la funcionaria Técnica de Administración General, se hará pública a los efectos de las correspondientes contrataciones laborales.
- Por último, dirigiéndose a la nueva Concejal-Delegada de “Atención Ciudadana y Medio Ambiente”, protesta sobre la foto aparecida en la redacción en Inglés del Diario Sur, y ruega que en el futuro no se vuelva a recortar la foto que se publique.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día de la fecha indicada, su S.ª da el Acto por finalizado, procediéndose seguidamente a redactar el borrador del presente Acta, por mí el Secretario de la Corporación, de lo que doy fe.

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ (SECRETARIO INTERVENTOR)
RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA (ALCALDE PTE)

CÓDIGO CSV

*****26fc2d50421af0f9387e*****

NIF/CIF

****109**
****970**

FECHA Y HORA

08/09/2022 10:46:44 CET
08/09/2022 11:49:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/periana>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

*****26fc2d50421af0f9387e*****

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/periana>

Hash del documento: *****8deb16d222f6875b6175dbc1a74a0b1f5dfab807c5c9a5e67f3cbdf3a03587b4e911e5f22741239ccbce9ba420c9b9bfa*****

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: *****99_2022_000000000000000000*****

Órgano: L01290799

Fecha de captura: 08/09/2022 10:21:39

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: *****26fc2d50421af0f9387e*****

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código EAN-128 para validación en sede

Código QR para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf